

Boletín Oficial de la Provincia. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinada durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalada para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de en nombre propio
(o en representación de) que señala como domicilio
para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta
adjudicación, el n° de la calle
de la ciudad de enterado del proyecto,
presupuesta y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento,
para contratar mediante subasta la Obra de Urbanización Cauce
del Río de la Virgen 1ª fase, los acepta íntegramente y se compromete
a realizar dichas obras si le son adjudicadas en la cantidad de (en
letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente

Documentos que deben presentar las licitadores: Los licitadores

presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisoria.

Documento acreditativo de la personalidad del empresario:

a) Si es persona física, por la presentación del D.N.I., o el que, en su caso le sustituye reglamentariamente si está representado por otro, escritura de poder legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

b) Si es persona jurídica, escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y si compareciera representada por persona física, acreditando tal representación mediante poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado y en la que se hará constar estar al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el R.D. 1462/85 de 3 de julio.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Fuensanta de Martos, 23 de noviembre de 1989.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública sobre autorización administrativa de una Central Hidroeléctrica. (AT-8/89-AG) (PP. 1658/89).

AT-8/89-AG

Información pública sobre autorización administrativa de una Central Hidroeléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una Central Hidroeléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pie de presa de Embalse de Puente-Nuevo (término de Villaviciosa de Córdoba).

Finalidad de la instalación: Producción de Energía Hidroeléctrica.

Características principales: Turbina de eje vertical de 2.650 KW de potencia y alternador de 3.000 KVA. a 6.000 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 214.527.357 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación de Fomento de Córdoba, sita en Tomás de Aquino 1-1º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de noviembre de 1989.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustitución de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera. (V-3342:JA-349-SE-MA-CA) (EC-JA-060) (PP. 1607/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuela (V-3342:JA-349-SE-MA-CA).

D. Alfonso Caravaca de Coca, en nombre y representación de la entidad «Transportes Generales Comes, S.A.», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6º de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11 de 10 de febrero) por lo que se regula la sustitución de concesiones de

servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a Información Pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Andalucía nº 1.

Cádiz, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

TERCER anuncio de fusión. (PP. 1711/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de Fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguida a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con trasposo en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General de la CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al del MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanto amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Isidoro Benarosa Dávila, en su defecto al Vicepresidente Primero, D. Guillermo Jiménez Sánchez, al Vicepresidente Segundo D. José Manuel Pineda Bejarano y, o falta de los anteriores, al Director General, D. Juan Pedro Alvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estime procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos público y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actos, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en las apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Benarosa Dávila.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrado en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de Fusión con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguida a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Órganos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General del MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al de la CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanto amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Romero Alvarez, en su defecto a la Vicepresidenta, D^a. Petronila Guerrero Rosado, y, a falta de los anteriores, al Director General, D. Fernando Faces García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y